AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 003
(14 DE ENERO DE 2019)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **013-002-2019**

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O :

Que La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial cuya misión es suministrar bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional.

Que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y las consagradas en el Decreto 4746 de 2005, Resolución No.864 del 11 de Diciembre expedida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Ley 1150 de 2013.

Que el Art.5 de la Ley 1150 de 2008, reglamenta que: Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

Que mediante Resolución No. 2278 del 01 de Noviembre de 2017, el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos entre otros, a la Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur.

Que mediante Resolución No. 135 del 08 de febrero de 2018, mediante el cual se nombra como Directora dela Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur a la Teniente de Navío MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA.

Que mediante Informe técnico de fecha 04-01-2019, elaborado por el Coordinador de Abastecimientos de la Regional Sur, manifestó la necesidad de contratar el **"SUMINISTRO DE CARNES ROJAS, BLANCAS, PESCADO, SUS RESPECTIVOS DERIVADOS CÁRNICOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES ESTATALES ABASTECIDAS POR EL CAD REGIONAL SUR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES",** mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 013-002-2019 por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($275.000.000.oo)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 419 del 14 de enero de 2019; correspondiente a Selección Abreviada de Menor Cuantía por lo cual es pertinente adelantar el presente proceso de contratación para contar con el proveedor que pueda suplir estas necesidades con oportunidad y eficiencia.

Que es deber de la Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, ejercer control directo sobre el análisis de las propuestas en desarrollo de las licitaciones, selección abreviada, contratación directa o concurso de méritos, y en general todos los procesos de selección establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, asegurando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur publicó en la fecha, 04 de enero de 2019, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- Colombia compra eficiente, y en la página web de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares los siguientes documentos del proceso: Aviso de Convocatoria, Estudio previo, Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, dentro del término fijado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentó una observación con referencia a este proceso de contratación, la cual fue tenida en cuenta dentro de los tiempos que estipula la ley, publicada en la el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- Colombia compra eficiente, donde esta entidad se acoge a la observación N° 2. Ítem 4.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES en su numeral 4.3.1.2 Experiencia…

Que dentro del plazo establecido en el proyecto de pliego, De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la fecha equivalen a **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($272.541.000)**, la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a MiPymes.

Que la Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución 135 del 08 de febrero de 2018 y demás normatividad vigente,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso No.013-002-2019 para contratar el **"SUMINISTRO DE CARNES ROJAS, BLANCAS, PESCADO, SUS RESPECTIVOS DERIVADOS CÁRNICOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES ESTATALES ABASTECIDAS POR EL CAD REGIONAL SUR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**, a través del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía N° 013-002-2019 de acuerdo con la Ley:

Unidad Ejecutora	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto EL DIRECTOR REGIONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR
Identificación del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 013-002-2019
Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el **4 de enero de 2019** en el portal único de contratación www.contratos.gov.co **SECOP II** y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.gov.co, o directamente en La Coordinación de Contratos de la Regional Sur, ubicada en la Calle 1 con Cra 1 frente a la Base Naval del Municipio de Pto Leguízamo (Putumayo).
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones hasta el día **11 de enero de 2019**, a las 16.00

contenido del proyecto de pliego de condiciones	horas. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web www.agencialogistica.gov.co, www.contratos.gov.co.
Lugar y Fecha de Apertura	Lugar: **SECOP II** Fecha **14 de enero de 2019.**
Fecha y hora límite para manifestar interés en participar	Hasta el día **17 de enero de 2019** a las 16.00 horas, dicha manifestación de interés deberán ser publicadas en el portal único de contratación, SECOP II, en el horario comprendido entre las 08.00 hasta las 17.00 horas.
Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, día **18 de enero de 2019** a las 16.00 horas La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en las páginas web www.agencialogistica.gov.co, www.contratos.gov.co. **SECOP II.**
Consulta y retiro del pliego de condiciones.	El pliego de condiciones podrá consultarse en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co **SECOP II** – www.agencialogistica.gov.co.,
Lugar, Fecha y Hora de Cierre.	Lugar: **SECOP II** Fecha: **21 de enero de 2019.** 11:00 horas. NOTA: A partir de la fecha de la apertura del Proceso se recibirán las ofertas, para lo cual los oferentes deberán prever que las modificaciones al Proyecto de pliego de condiciones definitivo, se podrán elaborar mediante adendas hasta 24 horas antes del cierre programado lo anterior con base en el Decreto 1082 de 2015
Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La evaluación de la propuesta se efectuará hasta el **23 de enero de 2019** en un término no superior al dispuesto para la presentación de propuestas del presente

	pliego.
Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes contarán con tres (03) días hábiles para verificar las evaluaciones, del **24 de enero de 2019 hasta el 28 de enero de 2019**.
Publicación Respuestas a observaciones presentadas a los informes de evaluación.	Será el día **28 de enero de 2019.**
Plazo para la adjudicación	Será dentro de los diez (10) días hábiles contado a partir del día siguiente al vencimiento del término previsto para la entrega de observaciones a los informes de evaluación.
Plazo y lugar para la firma del contrato.	El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción.
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía Única
1.19 Plazo de ejecución y lugar de entrega.	Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos destinados para este contrato, lo que primero ocurra.
Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
Forma de pago	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuara pagos parciales contra entrega dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa de los documentos y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, relacionados a continuación: • Acta de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA** o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor. • Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de

	Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente, y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. • Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002. En el evento en que se encuentren obligados a generar factura por el mecanismo electrónico según resolución de la DIAN, dicho documento deberá ser allegado por este medio. • El Contratista presentará Certificación Bancaria, para efectos de consignación, donde contenga: Nombre o Razón Social, Número de Nit, Entidad Financiera, Número de cuenta y clase de Cuenta (ahorros o corriente). **NOTA 1:** LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL SUR no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002. **NOTA 2:** El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). NOTA 3: **EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.** NOTA 4: **EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago.**

ARTICULO SEGUNDO: Los estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego, pliego de condiciones y resolución de apertura y demás documentos que estructuran el proceso de contratación podrán ser consultados en la Coordinación de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur , ubicada en la Carrera 1ª con calle 1ª frente a Base Naval en Puerto Leguizamo (Putumayo), y en el portal único SECOP II, www.contratos.gov.co – Colombia compra eficiente y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial para contratar el **"SUMINISTRO DE CARNES ROJAS, BLANCAS, PESCADO, SUS RESPECTIVOS DERIVADOS CÁRNICOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES ESTATALES ABASTECIDAS POR EL CAD REGIONAL**

SUR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"., es por la suma de: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($275.000.000.oo) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido -No. 419 del 14 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** a participar en el desarrollo del presente proceso contractual y ejerzan control social sobre el mismo conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones en la página web del Sistema Electrónico de la Contracción Publica –SECOP II y en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.gov.co.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Leguizamo Putumayo, a los catorce (14) días del mes de enero dos mil diecinueve (2019).

Teniente de Navío **MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA**
Directora Agencia Logística Regional Sur

Reviso: Abg. Angela Fernanda Martinez Delgado
Coordinadora de Contratos